PRORROGA SIETE (07) AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATO NUMERO	AD 019 DE 2023
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE.
NIT	900.796.602-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	98.500.554
CONTRATISTA	SILOH GROUP SAS
NIT	901594399-1
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ENRIQUE NEGRETTE PALOMINO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	78.079.786
OBJETO:	ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE ANTIOQUIA CON NUMERO BPIN 20230030500
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.400.000)
VALOR A ADMINSTRAR	DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($12.157.477.652)
DURACIÓN INICIAL	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DEL CONTRATO	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE INICIO	CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME ACTA DE INICIO	CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
PRÓRROGA UNO (01)	CUATRO (04) MESES Y CUATRO (04) DÍAS MÁS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA UNO (01)	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
PRÓRROGA DOS (02)	UN MES (01) Y TRES (03) DÍAS MAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

DE PRÓRROGA DOS (02)	
PRORROGA TRES (03)	SEIS (06) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS MÁS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA TRES (03)	TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025.)
PRORROGA CUATRO (04)	UN (01) MES MÁS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA CUATRO (04)	TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
PRORROGA CINCO (05)	CUATRO (04) MESES MÁS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA CINCO (05)	TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (30/11/2025).
PRORROGA SEIS (06)	UN (01) MES MÁS
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA SEIS (06)	TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (30/12/2025).
PRORROGA SIETE (07)	SEIS (06) MESES MÁS
NUEVA FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRÓRROGA SIETE (07)	TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (30/06/2026)

Entre Los Suscritos LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, mayor y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 98.500.554, quién obra en representación de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, identificada con NIT 900796602-4, Asociación que fue constituida mediante escritura pública N° 236 del 27 de noviembre de 2014 de la Notaria Única del Circuito Notarial de San Jerónimo (Ant), y de acuerdo a sus Estatutos, los cuales fueron modificados mediante escritura pública N°1563 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaria 14 del Circuito Notarial de Medellín Y que su última modificación se llevó a cabo por medio de escritura pública nº 2.217 del 09 de mayo de 2023 ante El Despacho De La Notaría Octava Del Circulo De Medellín, en su calidad de Director Ejecutivo, debidamente autorizado estatutariamente, por una parte y quien en adelante se denominará El Contratante, DAVID ENRIQUE NEGRETTE PALOMINO, identificado con Cedula Número 78.079.786, quien actúa en Representación legal de SILOH GROUP SAS, con Nit 901594399-1, que en este documento se denominará El Administrador Delegado Contratista y NICOLAS ELIAS PETRO BARRAZA identificado con Cedula Número 1.065.009.503, quien actúa en Representación legal de MASDAR INGENIERIA SAS, que en este documento actúa como Contratista interventor, se realiza PRORROGA SIETE (07) al contrato de la referencia en lo siguiente,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día primero de septiembre de dos mil veintitrés (01/09/2023) se suscribió entre LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO quien actúa en representación legal de La Asociación De Municipios De Occidente Antioqueño-AMOCCIDENTE y ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ quien actúa en representación legal de SILOH GROUP SAS; contrato por administración delegada AD019-2023 cuyo objeto es "ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGOSTURA, BELMIRA, CAMPAMENTO Y GUADALUPE ANTIOQUIA CON NUMERO BPIN 20230030500"; al cual se le dio inicio mediante acta suscrita por las partes el día cuatro de octubre de dos mil veintitrés (04/10/2023).

SEGUNDA: Que, el día tres de julio de dos mil veinticuatro (03/07/2024) se suscribió acto jurídico a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución en un término de cuatro (04) meses y cuatro (04) días más al plazo inicialmente pactado quedando como nueva fecha de terminación el día siete de noviembre de dos mil veinticuatro (07/11/2024). Lo anterior con la finalidad de ejecutar la totalidad de obligaciones derivadas del contrato.

TERCERA: Que, el día seis de noviembre de dos mil veinticuatro (06/11/2024) se suscribió acto jurídico a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución en un término de un (01) mes y tres (03) días más, quedando como nueva fecha de terminación el diez de diciembre de dos mil veinticuatro (10/12/2024).

CUARTA: Que, el día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro (09/12/2024) se suscribió acto jurídico a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución en un término de seis (06) meses y veintiún (21) días más, quedando como nueva fecha de terminación el treinta de junio de dos mil veinticinco (30/06/2024).

QUINTA: Que el día diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025) se suscribió acto jurídico a través del cual se prorrogó el contrato por un (01) mes más, atendiendo y aceptando parcialmente la solicitud del contratista tal y como quedó suscrito en dicho documento, quedando como nueva fecha de terminación el día treinta de julio de dos mil veinticinco (30/07/2025).

SEXTA: Que, el día veinticinco de julio de dos mil veinticinco (25/07/2025) se suscribió acto jurídico a través del cual se prorrogó el contrato por cuatro (04) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el día treinta de noviembre de dos mil veinticinco (30/11/2025).

SEPTIMA: Que, el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco (25/11/2025) se suscribió acto jurídico a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución en un término de un (01) mes más, atendiendo y aceptando parcialmente la solicitud del contratista, quedando como nueva fecha de terminación el día treinta de diciembre de dos mil veinticinco (30/12/2025).

OCTAVA: Que, luego de la gestión realizada por la entidad y en atención al documento radicado el pasado diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco (19/11/2025) al cual de accedió parcialmente dado que era necesario por parte de AMOCCIDENTE gestionar la ampliación del plazo del contrato principal, se procede de conformidad a los resultados de la misma.

NOVENA: Por lo anterior las partes

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en el término de seis (06) meses más quedando como nueva fecha de terminación el día treinta de junio de dos mil veintiséis (30/06/2026).

ARTICULO SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá actualizar las pólizas en los términos establecidos conforme a la presente PRORROGA SIETE (07) del Contrato AD019-2023.

ARTICULO TERCERO: Perfeccionamiento, el presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes intervinientes.

ARTICULO CUARTO: Las demás Cláusulas del Contrato AD019-2023., no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, el día veinte de diciembre de dos mil veinticinco (20/12/2025).

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
C. C. 98.500.554 Liborina – Ant.
RL. AMOCCIDENTE

DAVID ENRIQUE NEGRETTE PALOMINO
C.C. 78.079.786
RL. SILOH GROUP SAS

NICOLAS ELIAS PETRO BARRAZA
C.C. 1.065.009.503
RL. MASDAR INGENIERIA SAS - Contratista Interventoría

Proyectó	Revisó	Aprobó
Edis Alejandra Monsalve Mlve. – Gestora contractual	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño director ejecutivo	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño director ejecutivo